

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°168 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 15 DE NOVIEMBRE DE 2.018 EDICION DE 9 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 168

Sección Administrativa:

Resolución N° 932... Pág. 2 y 3

Resolución N° 933... Pág. 4 y 5

Resolución N° 934... Pág. 6 y 7

Resolución N° 935... Pág. 8 y 9

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCIÓN N°: 932/2018.

VISTO:

La invitación cursada por el Subsecretario de Relaciones Municipales del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación Lic. Lucas Delfino al Ejecutivo Municipal para participar del 2° Encuentro Nacional de Intendentes 2018, a realizarse el día 22 de Noviembre en el Centro de Convenciones de la ciudad de Buenos Aires; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo ha resuelto participar del encuentro, dada la trascendencia e importancia de los temas a tratar;

Que, a los fines pertinentes se hace necesario autorizar la liquidación y pago de viáticos, como así también el reconocimiento de gastos, de la titular del Ejecutivo Municipal, por su participación en el 2do. Encuentro de Intendentes fuera de la jurisdicción del Departamento de Cerrillos en la Provincia de Buenos Aires, desde el día 21 de Noviembre de 2018, horas 16:00 hasta el día 23 de Noviembre de 2018 horas 14:00 (fecha y horario de regreso prevista);

Que, la liquidación de viáticos se realizará conforme a Resolución Municipal N°: 841/2018 – Escala de Viáticos;

Que, se debe facultar a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, ante los conceptos vertidos se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, a la Dirección de Recursos Humanos Municipal a través del área debida proceda a la Liquidación de Viáticos, conforme Resolución N°: 841/2018, a la Intendente Municipal de San José de los Cerrillos; Sra. Yolanda Graciela Vega, desde el día 21 de Noviembre de 2018 – horas: 16:00 hasta el día 23 de Noviembre de 2018 – horas 14:00, quien participará del 2do. Encuentro de Intendentes 2018, en la Ciudad Autónoma de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes a los efectos de hacer efectivo, lo dispuesto en Artículo 1° de la presente Resolución e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: RECONOCER, los gastos en concepto de traslado y estadía al titular del Ejecutivo Municipal, más gastos eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme presentación de factura o documentación legal ante Tesorería Municipal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de Noviembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 933/2018.

VISTO:

La Resoluciones de Presidencia N°: 036/2018 y 056/2018, emitidas oportunamente por el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos – Sr. Adrian Gonzalo N. Ustarez; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Resoluciones de Presidencia N°: 036/2018 y 0056/2018, se establecieron incrementos para el personal y miembros del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos;

Que, estos incrementos deben ser considerados para el caso particular de la figura del Intendente Municipal, conforme lo normado por Ordenanza Municipal N°: 222/2010 y que es la Carta Orgánica de la Municipalidad de San José de los Cerrillos la que en su art. 143 inc. I) expresamente establece: Son atribuciones y deberes del Concejo Deliberante: Fijar sus propias remuneraciones, la del intendente y demás funcionarios de acuerdo a la legislación vigente, tomando como criterio único que al intendente le corresponde la mayor y a los Concejales hasta el ochenta por ciento (80%) de aquel;

Que, asimismo debe tenerse presente lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 222/2010 la que en su artículo 5 dispone: La remuneración mensual del Intendente quedará sujeta a las modificaciones que se realicen en la Dieta y Gastos de Representación que perciban los Sres. Concejales, quedando automáticamente actualizada cuando se produzca modificaciones en cualquiera de los conceptos que conforma la remuneración mensual de los miembros del Concejo Deliberante;

Que, de las normativas Ut Supra citadas se desprende que la remuneración del Sr. Intendente es fijada por el Concejo Deliberante, quienes por Ordenanza N°: 222/2010 establecen un mecanismo mediante el cual al modificarse las dietas de los Sres. Concejales automáticamente debe modificarse la del Intendente;

Que, por lo expuesto el Ejecutivo considera pertinente la aplicación de lo dispuesto en las Resoluciones de Presidencia N°: 036/2018, 056/2018 del Concejo Deliberante a la dieta del Intendente Municipal, vigentes a los periodos establecidos por el Concejo Deliberante;

Que, a través del área liquidaciones de la Dirección de Recursos Humanos deberá procederse a dar cumplimiento a lo resuelto;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: Con encuadre legal en Ordenanza Municipal Nº: 222/2010 y Resoluciones de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos Nº: 036/2018 y 056/2018, aplicar los incrementos establecidos a los haberes del Intendente Municipal.

ARTICULO 2º: Los valores fijados, son vigentes a lo establecidos por el Concejo Deliberante en las Resoluciones de Presidencia Nº: 036/2018 y 056/2018.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a la Dirección de Recursos Municipal, a través de su área pertinente, proceda a realizar las liquidaciones correspondientes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Noviembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 934/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3702/18 de fecha 01 de Noviembre de 2.018, gestionado por el Sr. Federico Emanuel Mamani; DNI N°: 33.907.994, con domicilio en Manzana: 02; casa: 08 del Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Mamani se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de post operatorio de una cirugía ocular;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la presentación, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, hizo saber que habiéndose recepcionado y considerado el expte., el Sr. Mamani es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal y se encuentra atravesando problemas de salud, es que esa Secretaria resolvió otorgar a través del Plan de Asistencia Critica 2018 - Programa Asistencia en Situaciones Especiales, un subsidio de \$ 1.500, por el mes de noviembre, para poder cubrir gastos del post operatorio;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Mamani, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por el mes de Noviembre/2018, al Sr. Federico Emanuel Mamani; DNI N°: 33.907.994, con domicilio en Manzana: 02; casa: 08 del Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Federico Emanuel Mamani; DNI N°: 33.907.994, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica 2018.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Federico Emanuel Mamani; DNI N°: 33.907.994, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Noviembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 934/2018.

VISTO:

El trámite iniciado por Secretaria de Gobierno por el que se refiere la ampliación del horario de atención del Centro Emisor de Licencias; plan de atención continua, Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7534, y;

CONSIDERANDO:

Que, en razón de que el centro emisor de Licencias dependiente de la Dirección de Tránsito Municipal, tiene en la actualidad atención al público en el horario de 07:00 a 13:00 hs, y atento manifestaciones vertidas por vecinos de la comunidad, resultaría beneficioso arbitrar los medios necesarios a fin de que dicha oficina realice las licencias de conducir en un horario fuera del laboral.

Que, luego de analizar la posibilidad de llevar a cabo lo anteriormente expuesto, con las partes involucradas, el personal, el personal municipal que desempeña sus tareas en dicho centro, y en diálogo con la Intendente de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Yolanda Graciela Vega, se elaboró un plan piloto para extender el horario de atención a esos fines. Que aprobar el mismo implicaría brindar un mejor servicio a la comunidad cerrillana.

Que, es deber del Departamento Ejecutivo Municipal aplicar criterios de gestión institucional de sus recursos materiales y humanos con el objeto de lograr un servicio eficiente y eficaz, y así impulsar su mayor calidad en beneficio de la ciudadanía.

Que , el constante incremento de la demanda, conduzco a evaluar alternativas que permitan alcanzar los mencionados objetivos estratégicos, y continuar con el trabajo que viene realizando la gestión en aras de ofrecer a la ciudadanía un mejor servicio desde todas las áreas y específicamente desde la Dirección de Tránsito Municipal. Que en este sentido surge conveniente implementar la atención continua, a través de la cual se lleve adelante un régimen de extensión horaria para la atención de los usuarios del Centro Emisor de Licencias. En razón de la relevancia de que todos los ciudadanos puedan acceder al servicio de que se trata de manera más accesible, se resolvió desde el Departamento Ejecutivo Municipal, aprobar la ampliación del horario de atención del Centro Emisor de Licencias a fin de que el mismo funcione de 07:00 a 165:00 horas de lunes a viernes.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR la Atención continua del Centro Emisor de Licencias nacionales de conducir de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, conforme las reglas que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda Municipal, a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR a la Oficina de Compras Municipal, a realizar la provisión de los elementos necesarios, para llevar adelante el citado plan

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Noviembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega